

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa “Marina Puerto Bonito”, hacer uso de la denominada zona marítima, en los límites de las Parcelas Nos. 3823 y 3819, del Distrito Catastral No. 7, de la Provincia Samaná, para la construcción de una marina de embarcaciones de recreo y otras facilidades afines, previo cumplimiento de las demás disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Jefatura de Estado Mayor de la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1121-03 que concede pensiones del Estado a varios servidores públicos.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1121-03

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva el monto de las pensiones otorgadas por el Estado Dominicano a las siguientes personas:

1. FRANCISCO JOSE BRITO ALMANZAR, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008399-6, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
2. PABLO MARCELINO ANT. RODRIGUEZ V., Cédula de Identidad y Electoral No.002-0008988-6, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
3. MARIA IRENE CHRISTIAN S., Cédula de Identidad y Electoral No.001-018410-0, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
4. ELADIO RAMIREZ GONZALEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059204-7, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
5. MANUEL E. GALVEZ R., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0001590-8, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
6. JUAN MOISES SCARBOROUGH EUSEBIO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0387662-9, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
7. ROSA MARIA CHAHIN TUMA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0097583-8, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
8. JOSE GABRIEL BELLIARD, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0131268-4, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
9. FRANCISCO JOSE MENA P., Cédula de Identidad y Electoral No.055-0003635-4, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
10. BIENVENIDO AQUINO VARGAS, Cédula de Identidad y Electoral No.37481-1, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
11. GILBERTO MARTINEZ M., Cédula de Identidad y Electoral No.059-0010367-7, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.

12. MIGUEL ANGEL TEJADA J., Cédula de Identidad y Electoral No.055-0000883-3, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
13. CARLOS MANUEL MENDEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0006818-5, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
14. DOMINGA ANTONIA CAMPUZANO G., Cédula de Identidad y Electoral No.001-0160390-0, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
15. JUAN RAMON DIAZ PUESAN, Cédula de Identidad y Electoral No.2248, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
16. EZEQUIEL GARCIA EVANGELISTA, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0825772-6, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
17. MARIA LUISA CORDERO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153084-8, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
18. LORENZO JUSTINIANO JOSE NUÑEZ, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0922677-9, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
19. INES ALTAGRACIA RESTO CASTILLO, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038605-1, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
20. GREGORIO PEGUERO SOLANO, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0007671-9, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.
21. ALBA JUANA SORIANO DE PORTES, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128782-9, con una pensión del Estado de RD\$5,300.00 (Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100), mensuales.

ARTICULO 2.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1122-03 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al señor Leopoldo Ramírez Eva, Embajador de la República de Nicaragua.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1122-03

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Leopoldo Ramírez Eva, Embajador de la República de Nicaragua.

VISTA la Ley No. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella el grado de Gran Cruz Placa de Plata, al Excelentísimo Señor Leopoldo Ramírez Eva, Embajador de la República de Nicaragua.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA